

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
15935	261	09/10/2019	174 D.F.	<p>SE DEVUELVE SIN REGISTRAR POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:</p> <p>1.- EN VIRTUD DE QUE FALTA LA FIRMA DEL NOTARIO EN LA SOLICITUD DE INGRESO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.</p> <p>2.- NO SE ENCUENTRA ASENTADO EL SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.</p> <p>3.- FALTA ACTUALIZAR EL CERTICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42, FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.</p>
51519	249	02/10/2019	71 D.F.	<p>SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA EL PAGO DE DERECHOS DE LA DISOLUCION CONYUGAL Y FALTA INSCRIBIR SU SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI</p>

				COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
28813	245	08/10/2019	1 HGO.	SE DEVUELVE EN VIRTUD DE QUE NO PROPORCIONA LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE Y EL FOLIO ELECTRONICO DENTRO DE SU ESCRITURA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
51520	253	02/10/2019	71 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DE LA DISOLUCION CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
2421	9	08/10/2019	175 EDOMEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE SE REPORTA VIGENTE UN AVISO DEFINITIVO CON NUMERO DE ESCRITURA DIVERSA A LA QUE SOLIICTA PARA SU

				REGISTRO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
1414	144	08/10/2019	2 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO, LA DECLARACION DEL ISABI DE LA DISOLICION DE SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
19659	265	08/10/2019	243 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR POR LAS SIGUIENTES CAUSAS 1.- HACE FALTA EL PAGO DE DERECHOS DE LA COMPRAVENTA DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DE LOS INMUEBLES QUE ADQUIERE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 423, FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. 2.- FALTA QUE SE ASIENTE EL SEGUNDO AVISO PREVENTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 423, FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. * SE ENCUENTRA EN PRELACION, UN AVISO PREVENTIVO CON UNA OPERACION, NO. DE ESCRITURA Y NOTARIO, DIFERENTE AL PRESENTE INSTRUMENTO.

3689	236	17/10/2019	4 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE EL FOLIO DE PERSONAS MORALES QUE SE MENCIONA EN LA SOLICITUD NO CORRESPONDE A SOCIEDAD QUE SE MENCIONA EN LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO SE DEBERA CUBRIR EL PAGO COMPLEMENTARIO DE UNA P2, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCION XIV INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y ARTICULOS 42 FRACCION V Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. DEBIENDOSE INGRESAR NUEVAMENTE CON EL NUMERO DE FOLIO CORRECTO.
15789	285	16/10/2019	208 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE NO SE ENCUENTRA VIGENTE EL SEGUNDO AVISO DEFINITIVO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO DEL PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 21 DE OCTUBRE DEL 2019.